



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL  
FIESTAS NAVIDEÑAS Y ACTIVIDADES A FINES Y OTROS  
DE LA PROVINCIA DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA.  
MARÍA GREGORIO CHOQUE.

EXENTO

**DECRETO N.º 12628 / 2023**  
**ARICA, 20 de diciembre del 2023**

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Memorándum N°32 del Dpto. de Fomento Productivo, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Ordinario de requisitos N°3455 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.776 para instalación eléctrica.
3. Carta ID.2659492 a nombre de María Gregorio Choque, entregando los sgtes. Documentos:
  - Certificado de Directorio Vigente CERT202316377 vigente hasta el 30/04/2024.
  - Carta a Seremi de Salud timbrada con fecha 04 de diciembre del 2023.
  - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria que están ubicados en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
  - Resolución exenta N°519 de fecha 04 de octubre del 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
  - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°000002986118, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
  - Mapa de ubicación y distribución de puesto de cada contribuyente.
  - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
  - Vale Vista N°8360905, por 1.5 U.T.M a nombre de la Sra. María Gregorio Choque, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.
  - Carta ID.2665803 a nombre de María Gregorio Choque con fecha de recepción 18 de diciembre del 2023, adjuntando: Declaraciones Simple de Bastián Flores y Francisco Gaitero.

**DECRETO:**

**REGULARIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 de la Asoc. Gremial Fiestas Navideñas y Actividades a Fines y otros de la Provincia de Arica, representada por María Gregorio Choque con 27 puestos en Parque Carlos Ibáñez del Campo, desde la Calle Gral. Manuel Baquedano a Patricio Lynch de 09:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

**Fecha de Instalación:** 01 al10 de diciembre del 2023.

**Fecha de Funcionamiento:** 11 al 24 de diciembre del 2023.

**Fecha de Desmontaje de Infraestructura:** 25 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Hilda Apaza Herrera	Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL  
FIESTAS NAVIDEÑAS Y ACTIVIDADES A FINES Y OTROS  
DE LA PROVINCIA DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA.  
MARÍA GREGORIO CHOQUE.

2	Justina Tancara Apaza	Paquetería.
3	Alicia Condori Flores	Paquetería.
4	Javier Flores Chura	Paquetería.
5	Ricardo Paredes Rengifo	Artesanías.
6	Patricia Alave Alave	Paquetería.
7	Verónica Torres Gutiérrez	Paquetería.
8	Alberta Blanco Cutipa	Paquetería.
9	Adelaida Marca Gutiérrez	Paquetería.
10	Rafael Mamani Calizaya	Paquetería.
11	Nelly Jara Salazar	Peluches.
12	Yolanda Alvarado Gutiérrez	Paquetería.
13	María Gregorio Choque	Paquetería.
14	Cruz Herrera Villegas	Paquetería.
15	Alicia García Flores	Paquetería.
16	Andrea Mamani Choquechambe	Paquetería.
17	Marisol Villalobos Terrazas	Paquetería.
18	Bastián Flores Villanueva	Paquetería.
19	Francisco Gaitero Vallejos	Paquetería.
20	Eva Mamani Yampara	Paquetería.
21	Barbara Galleguillos Villanueva	Paquetería.
22	Marianela Subieta Ape	Paquetería.
23	Aylin Valenzuela Ancase	Paquetería.
24	Elizabeth Herrera Mendoza	Paquetería.
25	Carlos Chura Flores	Paquetería.
26	Juana Flores Zanga	Empanadas.
27	Drina Subieta Aguirre	Sándwich.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DE LA ASOC. GREMIAL  
FIESTAS NAVIDEÑAS Y ACTIVIDADES A FINES Y OTROS  
DE LA PROVINCIA DE ARICA, REPRESENTADA POR SRA.  
MARÍA GREGORIO CHOQUE.

11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360905 por \$96.324 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 01 al 28 por Feria Navideña 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de la Asociación Gremial Fiestas Navideñas y Actividades a Fines y Otros de la Provincia de Arica, representada por Doña Maria Gregorio Choque Rut. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
  
**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca